



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N°00636-2015-A/MPMN

Moquegua, 12 JUN. 2015

VISTOS; El Informe N°087-2015-PCQS-SOP/GIP-MPMN, Informe N°1817-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N°0067-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0947-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto: **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"**; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

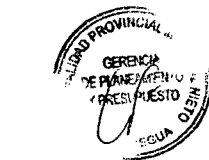
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 087-PCQS-SOP/GIP-MPMN, de fecha 14 de mayo de 2015, el Residente de Obra del Proyecto : **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** con Código SNIP 241165 remite al Sub Gerente de Obras Públicas, la Ampliación de Plazo N° 02, y con Informe N°1817-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas remite el Expediente de Ampliación del Plazo N°02 del Proyecto en referencia a la Gerencia de Infraestructura Pública .Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el expediente de Ampliación del Plazo N°02 del Proyecto antes señalado para su conocimiento y revisión correspondiente. Con Informe N°0067-205-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, la Inspector de Obras remite la Ampliación N°02 del Proyecto . **"CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que la causal de Paralización de obra por desabastecimiento de materiales es acorde a la normatividad lo que justifica la solicitud de ampliación de Plazo N°02 por 64 días calendario, asimismo los días que señala como causales ,modifican la ruta critica del cronograma de ejecución de obra, por lo que es procedente la ampliación del plazo solicitado siendo la nueva fecha de término de obra el 16 de julio de 2015 por lo que se da la conformidad de dicha ampliación de plazo N°2 del proyecto en mención.

Que mediante Informe N°0947-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informar su ratificación a la conformidad de **Ampliación del Plazo N°02 del Proyecto. "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA"** y solicita se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" por 64 días calendarios adicionales de ejecución, que sumados al Plazo Inicial de 120 días más la Ampliación de Plazo N°01 y N°02, se tiene un total de 239 días calendario, la misma que no genera incremento presupuestal, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con (01) File a cuarentiseis (46) folios y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	:	"Creación de Losa Deportiva de la Asociación de Vivienda Alto Tiwinza del Centro Poblado San Antonio Distrito Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua"
Dependencia a cargo	:	Gerencia de Infraestructura Pública
Modalidad de Ejecución	:	Administración Directa
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Presupuesto	:	S/. 1'177,083.87 Nuevos Soles sg. R.A.N°1297-2014-A/MPMN (Exp.Téc.)
1er. Presupuesto asignado	:	S/. 500,000.00 Nuevos Soles
2do. Presupuesto asignado	:	S/. 677,083.87 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución Progr.	:	120 Días Calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	:	055 Días Calendarios (sg. Expediente Técnico)
Ampliación de Plazo N°02	:	064 días calendarios (del 14/05/2015 al 16/07/2015)
Motivo	:	Desabastecimiento de materiales y/o insumos.
Fecha de Inicio de obra	:	20/11/2014
Fecha culminación Progr.	:	19/03/2015
Fecha culminación Reprogr.	:	16/07/2015
Plazo Total de Ejecución	:	239 Días Calendarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto "CREACION DE LOSA DEPORTIVA DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA ALTO TIWINZA DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -MOQUEGUA".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Batallas Quispe Mamani
DI. HUGO BATALLAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

HIQM/A/MPMN
JCCC/GAJ/MPMN
Lsat/GAJ
c.c.: GM
GPP
GAJ
GA
GIP
OSLO
Arch.

